

El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/14-00005

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE, 24 ENE 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Resolución N° 015/18 del 2013, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la modificación de contrato de ejecución de la obra denominada “Obra de conservación del jardín infantil Dragoncito, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora Covima Limitada, de fecha 15 de enero de 2014 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LIMITADA

En Iquique, a 15 de enero de 2014, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña **CARMEN GLORIA VALENZUELA LEPE**, cédula nacional de identidad N° 12.627.908-6, ambos domiciliados en Errázuriz N° 1366, Comuna de Iquique, en adelante también “**Junji**”; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COVIMA LTDA**, R.U.T. N° 77.758.100-7, representada legalmente por don **MANUEL VILLALOBOS CORDERO**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 9.511.625-6 con domicilio en calle Dos N° 3287, Villa Frei, Comuna de Alto Hospicio, en adelante también “**la Empresa Contratista**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada “**Obra de conservación del jardín infantil Dragoncito, código 01101008 de la JUNJI I Región año 2013**”, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/140 de 24 de julio de 2013, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/215 de fecha 10 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 02 de septiembre de 2013, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución. Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

PREVISIONES PRESUPUESTARIAS	
PROYECTO	Obra de Conservación del Jardín Infantil Dragondito, código 01101008 de la JUNJI - Región año 2013
REGION	Tarapacá
COMUNA	Dragondito
ACTIVIDAD	1101008
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	647.972.202*
FECHA DE EJECUCIÓN	07.11.2013

1.0 PINTURA DE PISO EN PATIO CENTRAL

Se considera el mejoramiento de radier de patio central incorporando partida de pintura de piso en patio.

2.0 LLAVE DE JARDIN PARA RIEGO

Debido a necesidad de preservación y cuidado de palmetas de caucho a instalar, se considera la incorporación de llave de paso cercana a Jardín en patio central, para evitar paso de manguera desde patio de servicios a patio central.

3.0 RADIER SALIDA PATIO DE JUEGOS

Para preservar también cuidado de palmetas de caucho se incorpora la construcción de radier a la salida de patio de juegos y conexión con patio de servicio para evitar paso de agua y tierra a las palmetas.

4.0 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS SANITARIOS

se incorpora el suministro de dos WC para párvulos no considerados en el presupuesto original para sala de hábitos de niveles medio.

5.0 CERTIFICACION DE GAS PARA SELLO VERDE

Se requiere la certificación de las instalaciones de gas del Jardín Infantil sello verde.

6.0 PESTANA PROTECCION MURO PERIMETRAL PATIO DE JUEGOS

Se considera levantar el muro perimetral que contiene desnivel de terreno en muro perimetral que da hacia calle saliterra constante.

Para la realización de estos trabajos se solicita el aumento de plazo en 20 días corridos.

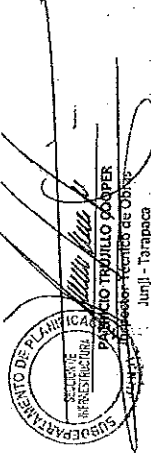
1.0	Puerta reja	Un	1	\$480.600	\$480.600
					\$480.600-
					\$91.314-
					\$571.914-

1.0	PINTURA DE PISO EN PATIO CENTRAL				
1.1	Trazado y Replanteo	Ø	1	\$25.400	\$25.400
1.2	Pintura Alto Tráfico	m2	125.13	\$9.931	\$1.242.716
2.0	LLAVE DE JARDIN PARA RIEGO				
2.1	Rotura y reposición trazado caldería	Ø	1	\$22.500	\$22.500
2.2	Tubería 1/2" Cobre Tipo L	m	6	\$3.150	\$18.900
2.3	Fitting Bronce	Ø	1	\$5.340	\$5.340
2.4	Llave de Paso de 1/2"	Un	1	\$4.861	\$4.861
2.5	Llave Jardín de 1/2"	Un	1	\$6.830	\$6.830
2.6	Manguera 1/2" 20m c/accesorios	Un	1	\$10.350	\$10.350
3.0	RADIER SALIDA PATIO DE JUEGOS				
3.1	Trazado y replanteo	Ø	1	\$25.400	\$25.400
3.2	Rebaje de terreno	m2	4.1	\$6.500	\$26.650
3.3	Base Estabilizado Compactado e=20cm	m2	4.1	\$1.780	\$7.288

Sección de Infraestructura Junio Nacional de Infravías Mañiñes / 2012

3.4	Poliésteres G.2 mm	m2	4.1	\$1,965	\$8,057
3.5	Moldaje	m2	0.82	\$18,125	\$14,863
3.6	Hormigón H-20 e+10cm	M3	0.41	\$327,844	\$52,416
3.7	Malla Acma C-139	m2	4.1	\$1,484	\$6,083
3.8	Plintura Alto Tráfico 2 manos	m2	4.1	\$9,931	\$40,717
4.0	SUBMINISTRO E INSTALACION DE ARTIFACTOS SANITARIOS				
4.1	1/2" Tipo Parvulo	Un	2	\$92,460	\$184,920
5.0	CERTIFICACION DE GAS PARA SELLO VERDE				
	Inscripción Proyecto SEC				
	Confección de Planos Carreteros				
	Memoria de Cálculo				
	Certificación de Baja Presión				
5.1	Dedicación TC2 y TC3, ante SEC	GL	1	\$742,500	\$742,500
5.2	Termo eléctrico 50 lt. Para baño auxiliar con instalación	un	1	\$486,500	\$486,500
5.3	Shaft protección termo, tabiquería	M2	2	\$22,300	\$44,600
6.0	PRUEBA PROTECCION NIQUIMETAL PATIO DE JUEGOS				
6.1	Hormigón 200/Kg/cm ²	m	6.1	7,541	\$56,623
					\$3,045,524
					\$578,649
					\$3,624,173
					\$571,914
					\$3,624,173
					\$51,024,463

3.052.259



[Handwritten signature]
 Vº Pº PROFESIONAL DIRINAC

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N°0095052, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$305.226 equivalente al 10% del aumento de la obra, vigente hasta el 19 de mayo de 2014.

QUINTO.- Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas se aumenta en 20 días corridos, quedando como fecha de término de la totalidad de la obra el día 05 de febrero de 2014.

SEXTO.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 02 de septiembre de 2013.

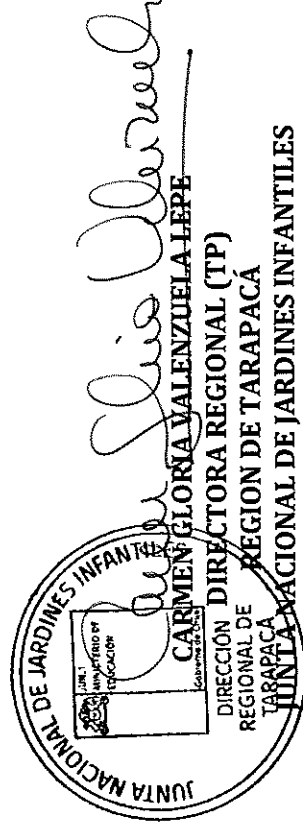
SEPTIMO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique v se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.


OCTAVO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**




CGVLE
Distribución
Asesoría Jurídica.
Cobertura e Infraestructura.
Sub. Recursos Financieros.
Oficina de Partes